



PROVIDENCIA, 3 SEP 2025

**EX.Nº 1218** / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Constitución N°317, Unidad Vecinal N°13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°33/14 de 22 de enero de 2014 modificado por Resolución 12/14 de 21 de febrero de 2014; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°002771 de 18 de enero de 2010; del Servicio Agrícola y Ganadero de 12 de marzo de 2025 y la opinión favorable de la Junta de Vecinos N°13 de 30 de diciembre de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°546 de 14 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N°12.974 de 21 de julio y N°15.258 de 22 de agosto, ambos de 2025, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°242 adoptado en Sesión Ordinaria N°32 de 29 de agosto de 2025 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la sociedad THE AUBREY HOTELS S.p.A., RUT N°76.078.073-1, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es HOTEL, en el inmueble ubicado en calle CONSTITUCIÓN N°317, ROL DE AVALÚO N°387-8.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Hotel, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "B a)" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,7 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución**

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2520,

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde